

SE SUSCRIBE

En Guadalajara.—Imprenta y librería de San Lázaro... En Sigüenza.—Casa de D. Geronimo...

La correspondencia se dirigirá franca de porte. La Direccion general de Prebenda...

El Sr. Presidente declaró el punto... voto en la ley, no habiéndose...



El Sr. Presidente declaró el punto... voto en la ley, no habiéndose...

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: Un mes... 4.50, Tr's id... 7.50, etc.

Ortega, Ruiz Estéban, Alcobendas, etc. List of names and possibly titles.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

El Sr. Presidente declaró el punto... voto en la ley, no habiéndose...

APRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

El Gobierno de la R. publica: Considerando que la Comision permanente de las Cortes se ha convertido...

Madrid 24 de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, El Presidente interino del Poder Ejecutivo, FRANCISCO PI Y SUÑER.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 18. Vigilancia

En la madrugada de ayer hubo un conato de insurreccion, que fué sofocado inmediatamente en el cuartel que ocupa en Alcalá de Henares el regimiento de caballería de Calatrava. El sargento de Alcántara, Cristóbal Barrios, preso en aquel cuartel, se llevó diez individuos con las Cajas de Calatrava y batallón de la reserva. En su virtud, encargo eficazmente a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden publico y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con celo y actividad a la busca de dichos sujetos, capturándoles en caso de ser habidos y remitiéndolos con las seguridades debidas a disposicion del Sr. Gobernador militar de esta provincia. Guadalajara 25 de Abril de 1873.

El Gobernador, Antonio Altadill.

Núm 19. El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 18 del actual, me comunica lo siguiente: 'Habiendo concedido el Gobierno de la Republica la extradicion de los súbditos franceses Paulino Parillon y'

Victor Bargas, acusados de quiebra fraudulenta, delito que... p. endido en el parrafo 8. del articulo del Convenio vigente con Francia, para la reciproca entrega de malhechores, se servira V. S. ordenar la busca y captura de los mencionados sujetos, cuyas señas personales son las siguientes: Paulino, estatura 1 metro 65 centímetros, cabellos y cejas castaños, ojos pardos, frente lisa, nariz y boca regulares, barba redonda, color ovalado, color de ojos azules, estatura 1 metro 63 centímetros, cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba redonda, cara ovalada, color moreno.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para su debida publicidad. Guadalajara 14 de Abril de 1873. El Gobernador, Antonio Altadill.

Se abrió a las doce por el Sr. Presidente D. Roman Morencos, asistiendo los Sres. Diputados D. Raimundo Ortega, D. Roman Alcalde, D. José Maria Arribas, D. Sinfonso Pigo, don Gregorio Garcia Martinez, D. Manuel Maria Valles, D. Santiago Lopez Montenegro, D. Emilio Hermosilla, don Francisco Perez Asarraga, D. Isidoro Ruiz, D. Manuel Gonzalez, D. Antonio Celada, D. Manuel Morencos, don Alonso Alcobendas, D. Lope Roman y Cárdenas, D. Ildefonso Fernandez Heredia, D. Antonio Alique, D. Cirilo Lopez y D. José Gamboa y Calvo.

Segundamente se dió lectura del acta de la sesion anterior, y hecha la pregunta por la Presidencia de si se aprobaba el Sr. Morencos (D. Manuel), pidió la palabra para hacer una rectificacion respecto al vocablo disgustos, que empleó ayer al motivar su renuncia, siendo así que lo que propiamente debió decir, era desgracias de familia, como en efecto las experimenta, deseando por tanto constase esta aclaracion. Sin mas objecion fué aprobada el acta

por unanimidad en votacion ordinaria. Acto continuose en la leyenda de la Comision del senado, este cuerpo ha dictado acerca de las otras ciudades de la provincia de Rioz de Rioz y trozo comprendido desde el primer punto a Imon, sobre abono de metros cúbicos de piedra y vigonales invertidos en la expresada canchenera, desde que debió ser recibida, para que se abona en el presupuesto. La referida Comision, encargados el cargo del informe, emitido por el Director de caminos vecinales que fué, D. Antonio Alcazar y Vaya opionon en que se abona 300 metros cúbicos de piedra y los 270 jornales invertidos en la conservacion de la asosidada carretera, proponen reembolsando la legítima de la abonacion, se abonan al contratista las cantidades correspondientes al valor de los mencionados 300 metros cúbicos de piedra y 270 jornales de la conservacion de la repetida via, dejando de hacerlo de otros 80 metros que tambien reclama, por no aparecer justificado su empleo. Abierta discusion, y no habiéndose ofrecido que objetar en pró ni en contra a ningun Sr. Diputado, y hecha por la Presidencia la pregunta de si se aprobaba el dictamen de la Comision, la Diputacion resolvió afirmativamente, en votacion ordinaria. Se dió cuenta, con el expediente de su razon, del proyecto y presupuesto facultativo del puente de nueva construccion sobre el rio Henares, en término de Miralrio, cuya obra asciende a la cantidad de 7.704 pesetas 8 centimos. Abierta discusion, El Sr. Arribas usó de la palabra para hacer presente a los Sres. Diputados, que teniendo reconocida ya con su recta imparcialidad y justicia la necesidad suma y conveniencia de la obra y acordado por tanto subvencionarla, no habiendo determinado en qué cantidad, por carecer a la razon el expediente de los datos necesarios, ahora que se han traído al mismo, era llegado el caso de que se sirviesen hacerlo, rogando a la Corporacion armonizase las necesidades de la provincia con la importancia de la obra. El Sr. Hermosilla expuso que al

tomarse en consideracion el proyecto de la obra que se discute, acordó la Diputacion subvencionarla, en la persuasion de que la subvencion no excederia de unos cuatro mil reales, creyendo por lo tanto que en esa cantidad próximamente debe consistir la subvencion.

El Sr. Heredia manifestó su opinion conforme con la del Sr. Hermosilla.

El Sr. Arribas repuso, que sentia entrar en comparaciones, pero que no podia menos de hacerlo en obsequio de los principios de la igualdad para que se aplicasen en todos los casos, con igual criterio, citando á su propósito el hecho de haber subvencionado la Diputacion en cantidad mucho mas elevada el puente de Molina, el de Prados Rendidos y otros, y que si bien es cierto que esto, segun sus noticias, se contrae á acuerdos de Diputaciones anteriores, tambien lo es que la Diputacion actual ha subvencionado el puente de Zaorejas en uncs 6.000 rs. para su reparacion, siendo procedente que tratándose de una obra nueva como es la que se discute, se tengan en cuenta esas circunstancias.

El Sr. Gonzalez manifestó, que teniendo entendido que se habian hecho ofrecimientos al pueblo por unas fábricas de harinas á quienes interesa el proyecto de obra, deseaba dijese el Sr. Arribas en cuanto podria valorarse el beneficio que esas fábricas hiciesen en favor de la misma.

El Sr. Arribas dijo, que efectivamente, varias fábricas de harinas habian ofrecido el auxilio de arrastre de materiales, pero que habiéndose variado el proyecto, teniendo que hacerse expropiaciones de terrenos en el punto que ahora se ha proyectado construir el puente, estas circunstancias agravaban la situacion del pueblo, puesto que dificultaban aquellos ofrecimientos.

El Sr. Ruiz (D. Isidoro) propuso que el pueblo pagase las dos terceras partes del importe de la obra y la Diputacion la restante.

El Sr. Heredia insistió en que la cantidad para subvencionar la obra, fuese lo mas reducida posible, atendido el misero estado de la provincia, y á que los diferentes pueblos á quienes el proyecto interesa debian contribuir al pago de la obra.

El Sr. Gonzalez evocó el principio de que por cima del estado precario de la provincia están los beneficios notables y permanentes de los pueblos, para cuya atencion hay que remover todo obstáculo, afirmando que la provincia no está tan pobre como se quiere decir, pues tiene medios de allegar recursos para atender á las verdaderas necesidades de los municipios, cuya administracion y tutela le está confiada.

El Sr. Lopez resumió el debate haciendo una detallada demostracion de los antecedentes, para venir á la solucion que corresponde dar, cual es, la de fijar la cantidad con que la Diputacion ha de contribuir á la realizacion de la obra de construccion del puente de que se trata, proponiendo su señoría consistiese en la cuarta parte de su coste.

El Sr. Presidente declaró suficientemente discutido el punto, é hizo la pregunta de si la indemnizacion habia de consistir en la tercera ó en la cuarta parte de lo que cueste la referida obra, dentro del límite máximo del presupuesto facultativo de su referencia.

Varios Sres. Diputados pidieron que la votacion fuese nominal, y verificada, resultó decidido por 16 votos contra 3 que la subvencion para la obra de que queda hecho mérito, consistiese en la cuarta parte del coste que tenga, den-

tro del límite máximo de su presupuesto.

Señores que votaron que se subvencionase la obra con la cuarta parte del coste que tenga.

- Hermosilla.
- García Martínez.
- Lope Cárdenas.
- Fernandez Heredia.
- Alcobendas.
- Montenegro.
- Alcalde.
- Morencos.
- Gonzalez.
- Alique.
- Celada.
- Lopez (D. Cirilo)
- Ascárraga.
- Pliego.
- Valles.
- Sr. Presidente.—Total, 16.

Señores que votaron que se subvencionase la obra con la tercera parte del coste que tenga.

- Ortega.
- Ruiz Estéban.
- Ruiz (D. Isidoro).—Total, 3.

El Sr. Arribas por un acto de delicadeza, se retiró del salon al procederse á la votacion.

En este estado, el Sr. Morencos (D. Manuel), rogó á la Diputacion que se ocupase del punto concerniente á la renuncia del cargo de Vocal de la Comision permanente que tenia presentada, interesándole su pronta resolucion por los sensibles motivos de familia que tenia indicados.

El Sr. García Martínez hizo á su vez análoga súplica respecto á su renuncia.

El Sr. Gonzalez excitó á los señores Diputados á que se entrase en la discusion de los presupuestos, como está anunciado en la orden del dia, porque deseaba que este importantísimo servicio se tratase con toda la amplitud, minuciosidad é interés que exigia.

El Sr. Valles, como de la Comision de presupuestos, manifestó que los trabajos de la misma estaban ultimados desde hoy á primera hora, con el fin de que pudieren discutirse oportunamente.

El Sr. Gonzalez volvió á usar de la palabra para suplicar á los Sres. Vocales dimitentes se sirviesen esplanar las causas fundamentales de su decision, á fin de que con conciencia tranquila pudiese la Diputacion apreciarlas.

El Sr. García Martínez reprodujo todo cuanto respecto á los motivos de su renuncia, tenia ya dicho en la sesion anterior.

El Sr. Morencos repitió que muy sensibles desgracias de familia le obligaban á trasladarse á su domicilio.

El Sr. Ascárraga llamó la atencion de la Diputacion sobre el espíritu y letra de los artículos 57 y 58 de la ley orgánica provincial, en los que con relacion al 34 de la misma se establece el periodo de duracion de los cargos de los Vocales de la Comision provincial, con el objeto de que se dilucidase el caso para procederse en su consecuencia á la renovacion parcial de dicha Comision.

El Sr. García Martínez adujo varias consideraciones para demostrar que la renovacion no procedia hasta la época de Noviembre de este año, dando así la genuina interpretacion á la ley.

El Sr. Arribas expresó su conformidad con los razonamientos del señor García, demostrando que no tenian aplicacion al caso presente los artículos de la ley que el Sr. Ascárraga invocaba, añadiendo que como testimonio de que solo abogaba por defender el imperio de la ley, anunciaba por su parte desde este momento no tener

inconveniente alguno en hacer la dimision de su cargo de Vocal de la Comision permanente.

El Sr. Ascárraga, para rectificar, dijo que al hacer su observacion, apoyado en la ley, no habia sido su ánimo herir en lo mas mínimo la susceptibilidad de los dignos Sres. Vocales actuales de la Comision provincial, á quienes lejos de eso consideraba distinguidamente ilustrados y adornados de todas las demás circunstancias que mas pudiera enaltecerles.

El Sr. Presidente declaró el punto suficientemente discutido y llamó á la votacion para decidir si habian de tomarse ó no en consideracion las renunciaciones de que se trataba. Y habiéndose pedido por algunos Sres. Diputados que la votacion fuese nominal, se procedió á ella, decidiendo la Diputacion por 10 votos contra 8, no tomar en consideracion las referidas renunciaciones.

Señores que dijeron no.

- Heredia.
- Alcobendas.
- Ruiz Estéban.
- Montenegro.
- Alcalde.
- Ruiz (D. Isidoro).
- Alique.
- Celada.
- Pliego.
- Valles.—Total, 10.

Señores que dijeron si.

- Lope Cárdenas.
- Ortega.
- Arribas.
- Gonzalez.
- Lopez (D. Cirilo).
- Ascárraga.
- Hermosilla.
- Sr. Presidente.—Total, 8.

El Sr. García Martínez, significó á la Diputacion su reconocimiento por la señalada muestra de deferencia de que era objeto por parte de los Sres. Diputados que habian votado en uno y otro sentido, los unos por lo que le favorecian contribuyendo á su permanencia, y los otros dispensándole el especial obsequio de deferir á sus reiterados deseos, añadiendo que toda vez que le era absolutamente imposible continuar, se veia precisado á utilizar la prueba de su padecimiento físico, en apoyo de su pretension.

El Sr. Morencos (D. Manuel) significó á la Diputacion la expresion de su reconocimiento, reiterando tambien la necesidad de trasladarse al lado de su señora madre para consagrarse á las atenciones que su estado reclamaba.

En este estado se levantó la sesion, siendo la orden del dia para la que se celebrará mañana á las diez, la discusion de los presupuestos, cuentas y demás asuntos pendientes que se anunciarán en el cuadro del salon de conferencias.—Eran las cuatro.—El Presidente de la Diputacion, Roman Morencos.—Los Diputados Secretarios, Emilio Hermosilla y Manuel María Valles (en suplencia).—El Jefe de la Secretaría, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA

Seccion Administrativa.—Circular.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes que aun no han remitido la relacion de todos los Jefes honorarios que residen en sus respectivas localidades, á que se refiere la orden de la Direccion general de contribuciones, fecha 8 de Enero último, inserta en el *Boletín oficial*, número 8 del 17 del mismo, he acordado

dirigirles la presente, encargándoles que antes de finalizar el corriente mes cumplan con tan importante servicio, y en el caso de que no residiese ninguno de los expresados Jefes, remitiran certificacion negativa para que en esta Administracion obre los efectos correspondientes.

Guadalajara 21 de Abril de 1873.
—El Jefe de la Administracion, Manuel Robredo y Rojo.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 17 de los corrientes, dice á esta Administracion lo siguiente:

«Sin perjuicio de lo que se ordena por el Ministerio de Hacienda, para la ejecucion del Decreto expedido en 9 del corriente por el Gobierno de la República, suprimiendo las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan de Jerusalem, esta Direccion general ha acordado, que proceda V. S. sin demora á averiguar si en esa provincia existen bienes de la pertenencia de alguna de dichas Corporaciones y que de los que existan remita una relacion circunstanciada con toda la brevedad posible.»

Lo que me apresuro á publicar en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los Sres. Alcaldes, con objeto de que reuniendo el Ayuntamiento, manifiesten si saben ó conocen finca ó fincas de alguna de las Corporaciones militares suprimidas, lo manifiesten con remision de una relacion de las que sean, ó en caso de no existir ninguna certificacion negativa.

Guadalajara 21 de Abril de 1873.
—El Jefe de la Administracion económica, Manuel Robredo y Rojo.

SECCION CUARTA

GOBIERNO MILITAR
DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en que residan señores Generales y Brigadieres en situacion de cuartel y exentos del servicio y Jefes y Oficiales de reemplazo, remitiran á este Gobierno en el correo próximo al dia en que reciba este *Boletín*, una relacion por orden alfabético de dichos señores, expresando á mas de sus nombres, situacion y edad, el tiempo de residencia en los mismos, con el fin de que pueda expedírseles las cédulas de derecho electoral, para hacer uso de él en las próximas elecciones.

Guadalajara 22 de Abril de 1873.—El General Gobernador militar, Rafael Clavijo.

PLAZA DE GUADALAJARA.—FISCALIA MILITAR.

D. Lorenzo de Castro y Cavia, Teniente Coronel graduado Comandante de Ejército, Capitan de Ingenieros y Juez Fiscal en la causa que se sigue por sospecha de rebelion carlista en esta provincia.

Por este mi primer y único edicto, se cita, llama y emplaza á D. Nicolás Arregui, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta dias, contados desde su insercion en este periódico, se presente en esta á prestar cierta declaracion en causa que se sigue por sospecha de rebelion carlista; aperebido de que de no verificarlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 19 de Abril de 1873.—Lorenzo de Castro.—Por su mandado.—Diego Oliva.—Es copia.—El General Gobernador militar, Rafael Clavijo.

SECCION QUINTA ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

La Comision permanente de la Excelsima Diputacion provincial de Guadalupe, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 28 de Mayo de 1850 y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido a la fijacion de precios que han de abonarse a los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo último, verificándolo en la forma siguiente:

	Preset. están.
Racion de pan de 70 decágramos.....	21
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	60
Idem de paja de 6 kilogramos.....	19
Litro de aceite.....	89
Kilogramo de carbon.....	07
Kilogramo de leña.....	02

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos. Guadalupe 17 de Abril de 1873.—El Vicepresidente, Cirilo Lopez.—El Comisario de Guerra, Pedro Goncer.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rueda.

Se ha presentado ante mi Autoridad, Julian Barra, de esta vecindad, dándome parte que su hijo Estéban Barra ha desaparecido del ganado que guardaba, el día 4 del actual, y que a pesar de las diligencias practicadas para saber de su paradero no se ha podido conseguir; por lo tanto, encargo a todas las Autoridades, que en caso de pernoctar en sus respectivas localidades, lo remitan ante mi Autoridad para entregarle a su padre.

Señas de Estéban Barra.

Edad 18 años, estatura baja, pelo rojo, ojos pardos, cejas al pelo, vestido de calzon de paño negro, chaqueta de lo mismo, medias azules, pedugos blancos, faja azul, albarcas con calzaderas de correa, manta rayada con tajones azules vieja, lleva en la cabeza gorra vieja; va sin cédula de vecindad.

Rueda 18 de Abril de 1873.—El Alcalde, Santiago Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brihuega.

Por D. Juan Francisco Gumiel, de esta vecindad, se me ha dado parte de que en la mañana del día de ayer, se le escapó un caballo, de las señas que a continuación se expresan.

Y a fin de que sea recuperado por su dueño, ruego a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan darme conocimiento de quien lo haya recogido, para que sea devuelto al indicado Sr. Gumiel.

Brihuega 18 de Abril de 1873.—El Alcalde, José Herreros.

Señas del caballo.

Color castaño, cerrado, con dos señales en el pescuezo, una en cada lado, de haber estado rozado, cojo de la pata derecha y alzada la marca escasa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castilmimbres.

Desde el día 30 de Junio del corriente año, se halla vacante la plaza de Médico

titular de Beneficencia de esta villa, con asistencia su dotacion en 30 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia a familias pobres.

Del propio modo se halla vacante la plaza de Cirujano titular, cuya dotacion consiste en 40 fanegas de trigo bueno, que recibirá el agraciado de los vecinos por iguales voluntarias segun el reparto que se le entregará por el Ayuntamiento al tiempo de la recoleccion, con mas una carga de leña por cada vecino y casa gratis.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento por conducto de la Secretaria, dentro del termino de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial en que se proveerá.

Castilmimbres 19 de Abril de 1873.—El Alcalde, Antonio Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuencemillan.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, el mozo Victoriano Palancar Juanranz, con arreglo a la nueva ley de quintas, é ignorándose el paradero, se le cita y emplaza por medio de este, a fin de que se presente antes del 1.º de Mayo próximo por si tiene que reclamar sobre inclusion ó exclusion del mismo.

Fuencemillan 16 de Abril de 1873.—El Alcalde, Pedro Sopena.

La Corporacion municipal de esta villa, que tengo el honor de presidir, ha acordado que las próximas elecciones de Diputados a Cortes constituyentes, se verifiquen en la Sala de sesiones del mismo.

Fuencemillan 16 de Abril de 1873.—El Alcalde, Pedro Sopena.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mantiel.

La Corporacion que presido, ha tenido a bien acordar, que las elecciones para Diputados a Cortes, que tendrán lugar en los dias 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo, se celebrarán en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento y único distrito de que consta esta poblacion, situada en la calle Real, número 26, al que acudirán los electores en los dias señalados a emitir sus votos.

Mantiel 16 de Abril de 1873.—El Alcalde, Bernardino Cebolla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morillejo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion de este dia, he acordado designar un solo colegio electoral, constituido en la Casa consistorial de esta villa, para verificar las elecciones de Diputados a Cortes, en los dias 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo, segun está mandado por el Gobierno de la Republica.

Morillejo 16 de Abril de 1873.—El Alcalde, José Sotodosos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mirabueno.

El Ayuntamiento que presido tiene acordado en la sesion ordinaria que para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, conste solo de un colegio y seccion este distrito municipal, designando al efecto la Casa consistorial, sita en la calle de las Eras, número 6, como local mas apropiado y de costumbre para estos actos.

Mirabueno 16 de Abril de 1873.—El Alcalde, Domingo Ortego.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gajanejos.

El Ayuntamiento de esta villa, ha dispuesto que las próximas elecciones de Diputados a Cortes constituyentes, se celebren en la Sala consistorial de la misma, cuyo local queda designado como único colegio y única seccion para todos los actos inherentes a la eleccion.

Gajanejos 16 de Abril de 1873.—El Alcalde, Juan Garcia.—Por su mandato.—Bernabé Hernandez, Secretario.

ALCALDIA POPULAR de Jadraque.

El Ayuntamiento que presido, en sesion

ordinaria celebrada en el día de ayer, ha acordado que las próximas elecciones para Diputados a Cortes, que han de tener lugar los dias 10, 11, 12 y 13 del mes de Mayo próximo, se verifiquen en un solo colegio y local, designando para ello la planta alta de la Casa consistorial segun costumbre.

Jadraque 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Maduel Coronel.—Por su mandato.—Tomás Ricote, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Peñalen.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesion de este dia ha acordado, que el local que ha de servir de colegio para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, sea la Sala consistorial de la misma.

Peñalen 13 de Abril de 1873.—El Alcalde, Benito Martinez.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Valdeancheta.

Las elecciones de Diputados a Cortes que se han de celebrar en los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo próximo, tendrá efecto en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, único colegio y seccion.

Valdeancheta 15 de Abril de 1873.—El Alcalde, Claudio Sanz.—P. S. M.—Antonio Garcés, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cillas.

La Corporacion municipal de esta villa, que tengo el honor de presidir, ha acordado en este dia, que las próximas elecciones de Diputados a Cortes constituyentes se verifiquen en el piso bajo ó sea en la Sala de sesiones del mismo.

Cillas 15 de Abril de 1873.—El Alcalde, Gregorio Acero.—El Secretario, Santiago Bayo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puebla de Beleña.

El Ayuntamiento que presido, en sesion de 6 del actual, acordó: que las próximas elecciones para Diputados a Cortes Constituyentes, se celebre en un solo colegio y seccion electoral, señalando al efecto la Casa consistorial.

Puebla de Beleña 16 de Abril de 1873.—El Alcalde, Demetrio Cubillo.

ALCALDIA POPULAR de Tortuera.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado que para la celebracion de las próximas elecciones de Diputados a Cortes, solo conste este pueblo de un solo colegio ó seccion electoral, designando al efecto como local del colegio la Sala consistorial, donde los electores podrán concurrir a emitir sus sufragios en los dias 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo.

Tortuera 10 de Abril de 1873.—El Alcalde, Manuel Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Semillas.

El Ayuntamiento que presido, en sesion de este dia, ha acordado, que para las próximas elecciones para Diputados a Cortes que han de tener lugar los dias 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo, se verificará en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, segun está prevenido.

Semillas 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Martin Escribano.—Tomás Perez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villanueva de Argecilla.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion del día 12 del actual, ha acordado que para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, solo conste este pueblo de un colegio ó seccion electoral, designando al efecto la Sala consistorial, donde los electores pueden concurrir a emitir sus votos en los dias 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo.

Villanueva de Argecilla 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Casiano Estéban.—Marcos Gonzalo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renales.

La Corporacion municipal de esta villa, que tengo el honor de presidir, ha acordado en este dia, que las próximas elecciones de Diputados a Cortes constituyentes, que se verifiquen en los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo próximo, tengan lugar en la Casa de

Ayuntamiento, donde acudirán todos los electores a emitir sus sufragios como única seccion y colegio.

Renales 14 de Abril de 1873.—El Presidente, Juan Anton.—Antonio Alonso Caballero, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paraja.

El Ayuntamiento que presido, en sesion de 13 del corriente, tiene acordado que para las próximas elecciones de Diputados a Cortes constituyentes que han de tener lugar en los dias 10, 11, 12 y 13 del próximo Mayo, continúe formando este distrito municipal un solo colegio con la seccion de Tabladillo, y que los electores que residen en esta villa, emitan su sufragio en la Casa consistorial Sala de sesiones del Ayuntamiento, sita en la Plaza pública, num. 1.º, y los del pueblo de Tabladillo que componen la seccion, lo verifiquen en el local que ocupa la Escuela, sita en el pórtico de la Iglesia de dicho pueblo.

Todo lo que se hace saber por medio del Boletín oficial, para conocimiento del cuerpo electoral.

Paraja 15 de Abril de 1873.—El Alcalde, Ramon Serrano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alique.

El Ayuntamiento que presido en sesion ordinaria de 13 del actual, ha dispuesto que para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, conste este distrito de un solo colegio y seccion, señalando al efecto la Casa consistorial del Ayuntamiento, segun lo ordenado en el art. 41 de la ley electoral.

Alique 18 de Abril de 1873.—El Alcalde, Juan Rebollo.—P. S. M.—Pablo Garcia, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alóndiga.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion ordinaria de 13 del corriente, de conformidad a la ley de 11 de Marzo último, tiene acordado que para las próximas elecciones de Diputados a Cortes que han de tener lugar en los dias 10, 11, 12 y 13 del mes de Mayo próximo, este distrito municipal solo conste de un solo colegio ó seccion electoral, designando al efecto la Casa consistorial, donde los electores pueden concurrir a emitir sus votos.

Alóndiga 18 de Abril de 1873.—El Alcalde, José Gasco.—P. A.—El Secretario, Antonio Romero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Castilmimbres.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion de este dia ha acordado que las próximas elecciones para Diputados a Cortes, se verifique en un solo colegio y local, designando para este objeto la Sala de esta Corporacion, sita en la Plaza pública.

Castilmimbres 19 de Abril de 1873.—El Alcalde, Antonio Sanz.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Fuentesviejo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion del día 13 de los corrientes, ha acordado, que constando este local de un solo colegio electoral, el local designado para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, lo será la Casa consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion.

Fuentesviejo 16 de Abril de 1873.—El Alcalde, Valentin Catalan.—P. S. M.—Leandro Vaquero, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lebranco.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion celebrada en este dia, ha acordado, que las próximas elecciones que han de celebrarse en los dias 10, 11, 12 y 13 del mes de Mayo próximo, se verifiquen en un solo colegio, designando para ello la Casa consistorial de este pueblo.

Lebranco 17 de Abril de 1873.—El Alcalde, Mariano Martin.—El Secretario, Manuel Giménez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdeconcha.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesion de este dia, y para los efectos de la ley de la Asamblea Nacional de 11 de Marzo último, que las elecciones de Diputados a Cortes, se celebren en la Casa consistorial de esta villa, señalando para ello un solo colegio electoral y única seccion, donde los electores podrán emitir libremente sus votos.

Valdeconcha 17 de Abril de 1873.—El AL-



calde, Ramon Lozano. — P. S. M. — El Secretario, Félix Bronchalo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Palmaces de Jadraque.

El Ayuntamiento que presido, en sesion de hoy ha acordado, que el unico local donde los electores de este distrito pueden emitir sus votos en las proximas elecciones, sea la Casa de dicha Corporacion.

Palmaces de Jadraque 16 de Abril de 1873. — El Alcalde, Francisco Merino. — El Secretario, Juan de Dios.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Muriel y Sacedonilla.

Las elecciones de Diputados a Cortes que se han de celebrar en los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo proximo, tendran efecto en el local de este Ayuntamiento como unica seccion y colegio.

Muriel 16 de Abril de 1873. — El Alcalde, Calisto Garcia. — El Secretario interino, Baldomero Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Peñalba de la Sierra.

El Ayuntamiento que presido, en sesion ordinaria del 15 del actual, ha dispuesto que para las proximas elecciones conste este distrito de un solo colegio y seccion, señalando al efecto la Casa consistorial del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitucion.

Peñalba de la Sierra 17 de Abril de 1873. — El Alcalde, Juan de Dios. — El Secretario, Juan de Dios.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Luxaga.

El Ayuntamiento que presido, en sesion de ayer ha acordado que para las proximas elecciones de Diputados a Cortes, este distrito conste solamente de un solo colegio y seccion electoral, señalando al efecto la Casa consistorial.

Luxaga 18 de Abril de 1873. — El Alcalde, Darrian Mayo. — El Secretario, Juan de Dios.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riba de Santiuste.

El Ayuntamiento de esta villa y sus agregados Querencia y Barbola, ha acordado formar un solo colegio electoral para la eleccion de Diputados a Cortes, que se ha de celebrar en los dias 10, 11, 12 y 13 del proximo mes de Mayo en la Sala de Ayuntamiento de esta villa.

Riba de Santiuste 15 de Abril de 1873. — Rufino Merino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Peñalver.

El Ayuntamiento que presido en sesion de 3 del actual, ha acordado que las proximas elecciones de Diputados a Cortes consten en este distrito en un solo colegio y seccion señalando al efecto la Sala consistorial.

Peñalver 15 de Abril de 1873. — El Alcalde, Manuel Trijueque. — P. S. M. — Alejo Gallardo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Vado.

Las elecciones de Diputados a Cortes que se han de celebrar en los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo proximo, tendran efecto en el local de este Ayuntamiento como unica seccion y colegio.

El Vado 15 de Abril de 1873. — P. O. — José Solanillos, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Matarrubia.

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado formar un solo colegio electoral para las elecciones de Diputados constituyentes que se han de celebrar en los dias 10, 11, 12 y 13 del mes de Mayo proximo, la casa de Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitucion, num. 1.

Matarrubia 15 de Abril de 1873. — El Alcalde, Agustin Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Andrés del Congosto.

La Corporacion municipal de este distrito ha tenido a bien señalar para las proximas elecciones de Diputados a Cortes que tendran efecto en los dias 10, 11, 12 y 13 del proximo mes de Mayo, la Casa consistorial de la misma como unico colegio y seccion.

San Andrés del Congosto 16 de Abril de 1873. — P. A. — El Secretario, Francisco Javier Gil.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Bodega.

Las elecciones de Diputados y Cortes que se han de celebrar el dia 10, 11, 12 y 13 de Mayo proximo, tendran efecto en el local de este Ayuntamiento como unica seccion y colegio.

La Bodega 16 de Abril de 1873. — El Alcalde, Guillermo Lorente. — El Secretario, Faustino de la Vega Sancho.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Serres.

Las elecciones de Diputados a Cortes que se han de celebrar en los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo proximo, tendran lugar en el piso bajo de la Casa de este Ayuntamiento, señalando para ello un solo colegio y seccion.

Serres 16 de Abril de 1873. — El Alcalde, Andrés Lopez. — P. S. M. — Nicolas Gonzalo, Secretario.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Arnedo.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa que tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria de este dia a tenido a bien acordar que las elecciones para Diputados a Cortes que han de tener efecto los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo proximo, se verifiquen en un solo colegio y seccion y cuyo local se designa la Casa consistorial de esta villa, que se halla situada en la calle de las Bras, num. 4, donde podran emitir sus votos los electores de esta villa y barrio de Rienda.

Arnedo 17 de Abril de 1873. — El Secretario, Ranz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Herrera.

El Ayuntamiento que presido, en sesion de 13 del actual, ha acordado que las proximas elecciones de Diputados a Cortes, que se han de celebrar en este pueblo en los dias desde el 10 al 13 de Mayo de este año, tengan lugar en un solo Colegio y seccion que lo será la Sala de sesiones como viene de costumbre.

Herrera 20 de Abril de 1873. — El Alcalde, Antonio Bermejo. — P. S. M. — Manuel Bermejo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ablanque y su agregado La Loma.

Las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, convocadas para los dias 10 al 13 del proximo mes de Mayo, se verifiquen en este distrito municipal en los mismos locales señalados para las que anteriormente han tenido lugar, esto es, las Casas consistoriales de este y La Loma, formando cada pueblo una seccion pero un solo colegio en la cabeza de distrito.

Ablanque 15 de Abril de 1873. — El Alcalde, Marcelo Abanades.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cogollor.

La corporacion municipal de esta villa que tengo el honor de presidir, en sesion del dia 12 del corriente ha acordado que para los efectos de la ley de la Asamblea Nacional de 11 de Marzo último, que las proximas elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes que se han de celebrar en los dias 10, 11, 12 y 13 del proximo mes de Mayo, tendran efecto segun costumbre, en el local y sala de sesiones de la casa consistorial de este Ayuntamiento, como unica seccion y colegio, donde los electores podran emitir libremente sus votos.

Cogollor 15 de Abril de 1873. — El Alcalde Presidente, Domingo Santos. — P. S. M. — El Secretario, Valeriano Rojo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cerezo.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado formar un solo colegio electoral para las elecciones de Diputados Constituyentes, que se han de celebrar en los dias 10, 11, 12 y 13 del mes de Mayo proximo venidero, y que sea la casa del Ayuntamiento, sita en la calle de la Seda, num. 14.

Cerezo 16 de Abril de 1873. — El Alcalde, Juan Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alpedroches.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesion de este dia ha acordado que para las proximas elecciones de Diputados a Cortes,

constituyentes, que tendran lugar los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo proximo, este distrito municipal y unico colegio electoral se dividan en dos secciones, en la forma siguiente:

Primera seccion.

En la Sala del Ayuntamiento en cuyo punto todos los vecinos de este pueblo concurriran a emitir sus sufragios.

Segunda seccion.

La Casa-Escuela del pueblo de Castillas, agregado, a la que concurriran los electores domiciliados en dicho pueblo de Castillas.

Y para conocimiento de los electores se anuncia al publico.

Alpedroches 20 de Abril de 1873. — El Alcalde, Martin Dominguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Monzonchón.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesion del dia 17 de

los corrientes, la supresion de dos colegios, y que el unico destinado al efecto para las elecciones de Diputados a Cortes, que con arreglo a la ley de 11 de Marzo último, han de tener lugar los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo proximo, sea el de la Sala consistorial del Ayuntamiento, situada en la plaza Mayor, num. 1, donde los electores podran emitir con toda libertad sus sufragios.

Monzonchón 22 de Abril de 1873. — El Teniente Alcalde, Francisco Fernandez. — Por acuerdo del Ayuntamiento. — Benito Sancho Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pajares.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesion del dia 8 del actual, tiene acordado que las operaciones inherentes a las proximas elecciones de Diputados a Cortes, tengan lugar en la Sala capitular del mismo en los dias señalados en dicho colegio y seccion de que consta este termino.

Pajares 22 de Abril de 1873. — El Alcalde, P. O. — Juan del Mozo y Gallego.

Table with multiple columns: LOCALIDAD, CANTIDAD, and various agricultural products like Cereales, Legumbres, etc. Includes a vertical note on the right: 'Estado del presente medio por haber venido en este proximo mes de Mayo a la continuacion se expresan en el mes de Marzo último.'

Guadalajara 2 de Abril de 1873. El Jefe de la Seccion de Fomento, Cecilio Cana y Guzman. — V. O. B. — El Gobernador, Antonio Altamir.